

Referencia:	2020/0005403H
Asunto:	Convocatoria de selección de plazas de Funcionario de Carrera y de personal Laboral Fijo del Cabildo Insular de Fuerteventura por el turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019.

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 2 de julio de 2021, se ha procedido a modificar el calendario para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las tres plazas de personal laboral fijo de Oficial Conductor, convocadas por el turno de promoción interna mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 21 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 77 de fecha 28 de junio de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ ...

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	FECHA	HORA	EJERCICIO	LUGAR
3 Oficial Conductor	14/07/2021	12:00	Ejercicio teórico	En el Palacio de Formación y Congresos del Cabildo de Fuerteventura

...”

Debe decir:

“ ...

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	FECHA	HORA	EJERCICIO	LUGAR
3 Oficial Conductor	15/07/2021	12:00	Ejercicio teórico	En el Palacio de Formación y Congresos del Cabildo de Fuerteventura

...”

Segundo.– La correspondiente Resolución se publicará en el en la página web www.cabildofuer.es es y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente el día 02/07/2021 a las
11:11:53
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez